

DECRETO No 007
(Noviembre 27 de 2018)

“Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 005 de noviembre 01 de 2017 y se modifica el Presupuesto de ingresos y egresos de la empresa Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P. para la vigencia 2018”

La Junta Directiva de la Empresa Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., en uso de las facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con los numerales 2 y 4 del artículo vigésimo noveno de los estatutos sociales, es función de la Junta Directiva de Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P. aprobar el presupuesto para la empresa.
2. Que en reunión de Junta Directiva realizada el 01 de noviembre de 2017, se aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos de Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P. para la vigencia fiscal 2018, razón por la cual dicho órgano expidió el Decreto 005 del 1 de noviembre de 2017.
3. Que la Junta Directiva aprobó la modificación al presupuesto de ingresos y gastos de Aguas Regionales EPM S.A. E.S. P para la vigencia fiscal 2018 mediante el Decreto 001 y 002 del 19 de abril de 2018, el Decreto 004 del 9 de agosto de 2018 y el Decreto 005 del 27 de septiembre de 2018.
4. Que en reunión de Junta Directiva realizada el 1 de noviembre de 2017, se aprobó los cupos de Funcionamiento, Comercialización y Producción y Otras aplicaciones de inversión de Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P. para la vigencia 2019 y 2020, razón por la cual dicho órgano expidió el Decreto 005 del 1 de noviembre de 2017.
5. Que para la elaboración del presupuesto de ingresos para la vigencia 2018, se tomó como fuente la base de información del repositorio, la cual tenía sobreestimación en los consumos y vertimientos; por lo anterior, se hace necesario reducir el presupuesto de Ingresos Corrientes para la vigencia 2018 en \$4,100 millones de pesos.
6. Que con el propósito de amparar el contrato de Suministro de Energía y potencia eléctrica no regulada a 10 años que se pretende suscribir con EPM, se requiere ampliar los cupos de vigencias futuras en 8 años.

7. Que se hace necesario modificar artículo 5 del Decreto 005 de noviembre 01 de 2017, por el cual se autorizó cupo para la asunción de compromisos que afectaran el presupuesto de Gastos de Comercialización y Producción, adicionándole las vigencias de 2021 a 2028 en la suma de \$12,976 millones de pesos, de acuerdo al siguiente detalle:

2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	Total VF
1,459	1,503	1,548	1,595	1,642	1,692	1,742	1,795	12,976

Cifras expresadas en millones de pesos

8. Que, en consideración a lo citado, la Junta Directiva en su sesión No.149 aprobó la modificación de las vigencias futuras del presupuesto de ingresos y gastos de Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P. para la vigencia fiscal 2018, lo cual se dará por sentado en el presente Decreto.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el Presupuesto de ingresos y egresos de la empresa Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P. para la vigencia 2018, disminuyendo los ingresos corrientes efectivos en \$4.100 millones de pesos, quedando el presupuesto así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	(Millones de \$)
Disponible Inicial	11,314
Ingresos Corrientes Efectivos	48,284
Recursos de Capital	52,272
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	111,870

PRESUPUESTO DE EGRESOS	(Millones de \$)
Gastos de Funcionamiento	10,272
Comercialización y Producción	44,975
Servicio de la Deuda	6,271
Inversiones	33,349
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	94,867

DISPONIBILIDAD FINAL **17,003**

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar el artículo 5 del Decreto 005 del 01 de noviembre de 2017 de la empresa Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P. el cual quedará así:

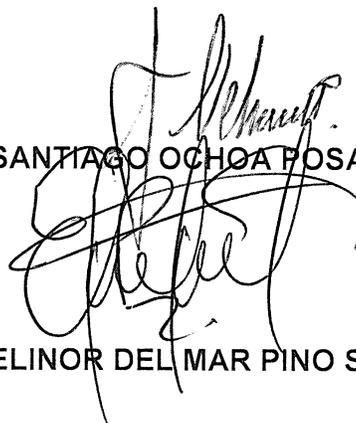
“ARTÍCULO 5. AUTORIZAR un cupo para la asunción de compromisos que afecten el presupuesto de Gastos de Comercialización y Producción de vigencias futuras por \$11,010 millones para la vigencia 2019, \$6,600 millones para la vigencia 2020, \$1,459 millones para la vigencia 2021, \$1,503 millones para la vigencia 2022, \$1,548 millones para la vigencia 2023, \$1,595 millones para la vigencia 2024, \$1,642 millones para la vigencia 2025, \$1,692 millones para la vigencia 2026, \$1,742 millones para la vigencia 2027 y \$ 1,795 millones para la vigencia 2028.”

ARTÍCULO TERCERO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición. Las demás disposiciones contenidas en el Decreto 005 del 01 de noviembre de 2017, el Decreto 001 del 19 abril de 2018, el decreto 002 del 19 abril de 2018, Decreto 004 del 09 de agosto de 2018 y el Decreto 005 del 27 de septiembre de 2018 que no sean contrarias a la presente norma continúan vigentes.

Dado en Medellín a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

PRESIDENTE,

SANTIAGO OCHOA POSADA



SECRETARIA,

ELINOR DEL MAR PINO SALAZAR

